

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 16 de ENERO de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 002-2018-MSR-DICON/INEN, de fecha 04 de enero de 2018, el Informe N° 004-2018-DICON/INEN, de fecha 04 de enero de 2018, y el Informe N° 008-2017-OAJ/INEN, de fecha 10 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de Enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Órganos;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 193-2017-J/INEN, de fecha 19 de mayo de 2017, se conformó el Comité de Gestión de los Programas Presupuestales de Prevención y Control del Cáncer; Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; Enfermedades Transmisibles: Tuberculosis (TBC) - VIH/Sida; y Control y Prevención en Salud Mental;

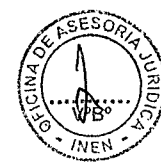
Que, mediante Resolución Jefatural N° 223-2017-J/INEN, de fecha 06 de junio de 2017, se designó a la Coordinadora General de los Programas Presupuestales del



Comité de Gestión de los Programas Presupuestales de Prevención y Control del Cáncer; Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; Enfermedades Transmisibles: Tuberculosis (TBC) - VIH/Sida; y Control y Prevención en Salud Mental;



Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el cual incluye en el presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Pliego 136), además de los programas presupuestales autorizados en el Ejercicio Fiscal 2017, al Programa Presupuestal 0104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas"; y, dentro del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" a los productos: "Acciones Comunes" y "Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático";



Que, conforme a los documentos de vistos se requiere la actualización de la Resolución Jefatural N° 193-2017-J/INEN y la Resolución Jefatural N° 223-2017-J/INEN, respecto al ámbito de competencia del Comité de Gestión de Programas Presupuestales, y facultades de la Coordinadora General de los Programas Presupuestales, para la ejecución de las actividades de programación y desarrollo del Programa Presupuestal 0104 y los nuevos productos del Programa Presupuestal 068;



Que, estando a lo expuesto y concordante con el numeral 7, artículo 84° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe son deberes de las autoridades en los procedimientos: "Velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales, procurando la simplificación en sus trámites, sin más formalidades que las esenciales para garantizar el respeto a los derechos de los administrados o para propiciar certeza en las actuaciones", resulta conveniente la actualización de la Resolución Jefatural N° 193-2017-J/INEN, pero además que se ratifique en el presente acto resolutivo la designación de la coordinadora general de los programas presupuestales a cargo del Comité de Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, designada a través de la Resolución Jefatural N° 223-2017-J/INEN;



Que, bajo este contexto, de los actuados en el expediente administrativo y de la Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se observa la autorización de los programas presupuestales; por lo que, surge la necesidad por parte del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, incluir dentro del ámbito de competencias del Comité los Programas Presupuestales autorizados, así como efectuar la modificación de la nomenclatura del órgano colegiado, que tendrá como objeto a los programas presupuestales aprobados por la Ley N° 30693 en el presente ejercicio fiscal y subsiguientes; y, ratificar al personal designado a través de la Resolución Jefatural N° 223-2017-J/INEN, mediante el presente acto resolutivo;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director General de la Dirección de Medicina, del Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Resolución Jefatural N° 193-2017-J/INEN, denominando al órgano colegiado como “**COMITÉ DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**” el mismo que tendrá a cargo los Programas Presupuestales vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER; REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: TUBERCULOSIS (TBC) - VIH/SIDA; CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL Y REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS; que se conducen en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, asignándosele carácter permanente, el cual estará integrado por los miembros designados por la Jefatura Institucional, bajo la siguientes estructura:

PRESIDENTE

Jefe Institucional

MIEMBROS

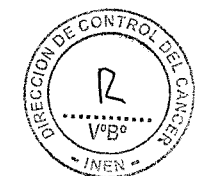
- Director General de la Dirección de Control del Cáncer.
- Director General de la Dirección de Medicina.
- Director General de la Dirección de Cirugía.
- Director General de la Dirección de Radioterapia.
- Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- Coordinadores Técnico-Operativos de los Productos correspondientes a los Programas Presupuestales.

SECRETARÍA TÉCNICA:

Coordinador/a General de Programas Presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gestión de Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cumplirá a través de los Coordinadores Técnico-Operativos de cada Programa, las siguientes funciones:

1. Proponer los ajustes al diseño, rediseño, programaciones físicas y presupuestarias de productos de los programas presupuestales, así como en la estructura de costos.
2. Efectuar el análisis de la evaluación del cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los productos del/los Programa(s) Presupuestal(es), así como el análisis de los indicadores de resultado, en el marco de sus funciones.





3. Participar en la elaboración de propuesta de proyecto de presupuesto del/los Programa(s) Presupuestal(es), conforme a la normatividad vigente.
4. Participar en las decisiones para el óptimo uso de los recursos asignados a las metas del/los Programa(s) Presupuestal(es), con el objetivo de lograr los resultados planteados.
5. Informar a la presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, los avances y acciones realizadas en relación a las funciones encomendadas.
6. Participar en las reuniones que convoque la Presidencia del Comité.

El Comité se deberá reunir por lo menos una vez al mes, convocados por la Presidencia y/o Secretaría Técnica cuando se le delegue.

ARTÍCULO TERCERO: Programa Presupuestal: "PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER": en lo que corresponde a los productos de:



a) Productos de Acciones Comunes

Coordinador: El Director(a) General de la Dirección de Control del Cáncer o su representante válidamente designado.



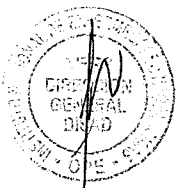
b) Productos de Promoción, Prevención y Detección Precoz:

Coordinador: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer o su representante válidamente designado.



c) Productos de Procedimientos, Diagnósticos, Estudios Biomédicos y Tratamiento

- Coordinador de los Productos de Cáncer de Estómago, Cáncer de Colón y Recto y Cáncer de Hígado: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Cirugía de Abdomen o su representante válidamente designado.
- Coordinador de los Productos de Cáncer de Piel y Cáncer de Mama: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos o su representante válidamente designado.
- Coordinador de los Productos de Leucemia y Linfoma: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Oncología Médica o su representante válidamente designado.
- Coordinador de los Productos de Cáncer de Cuello Uterino: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Cirugía Ginecológica o su representante válidamente designado.
- Coordinador de los Productos de Cáncer de Pulmón: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Cirugía en Tórax o su representante válidamente designado.



- Coordinador de los Productos de Cáncer de Próstata: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Cirugía Urológica o su representante válidamente designado.

d) Productos de Personas Atendidas con Cuidados Paliativos:

Coordinador: Especialista del Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, designado por el/la Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Especialidades Médicas o su representante válidamente designado

ARTÍCULO CUARTO: Programa Presupuestal: “REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES”, en lo que corresponde a los productos de:

a) Productos de Vulnerabilidad y Mantenimiento Hospitalario:

Coordinador: El/La Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios o su representante válidamente designado.

b) Productos de: “Acciones Comunes”; “Emergencias por Desastres” y “Formación y Conocimiento en Gestión del Riesgo de Desastres y adaptación al Cambio Climático:

Coordinador: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Medicina Crítica o su representante válidamente designado.

ARTÍCULO QUINTO: Programa Presupuestal: “ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: TUBERCULOSIS (TBC) - VIH/SIDA”, en lo que corresponde a los productos de:

a) Productos VIH/SIDA:

Coordinador: Especialista en Infectología, designado por el/la Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Especialidades Médicas o su representante válidamente designado.

b) Productos de Tuberculosis (TBC):

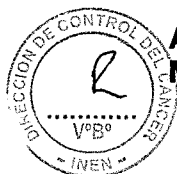
Coordinador: Especialista de Neumología, designado por el/la Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Especialidades Médicas o su representante válidamente designado.

ARTÍCULO SEXTO: Programa Presupuestal: “CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL”:

Coordinador: Especialista en Psiquiatría designado por el/la Director(a) Ejecutivo(a) de Especialidades Médicas o su representante válidamente designado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Programa Presupuestal: “REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS”:

Coordinador: El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Medicina Crítica o su representante válidamente designado.



ARTÍCULO OCTAVO: Son funciones inherentes a los Coordinadores Técnico-Operativos de los Programas Presupuestales o a sus representantes válidamente designados, las siguientes:

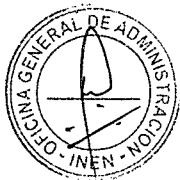
1. Proponer las metas (en sus dimensiones físicas y presupuestarias) de los productos del Programa Presupuestal, en el marco de sus funciones.
2. Proponer las pautas técnicas relacionadas al diseño y programación física y presupuestaria de productos del Programa Presupuestal, así como actualización en la estructura de costos del PP.
3. Participar en la elaboración de propuesta de proyecto de presupuesto del Programa Presupuestal, conforme a la normatividad vigente.
4. Efectuar el seguimiento de las metas físicas y presupuestarias de actividades y productos y presentar informes respectivos.
5. Analizar los indicadores de desempeño, productos y resultado y proponer acciones de mejora.
6. Informar a la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, los avances y acciones realizadas en relación a las funciones encomendadas.
7. Trabajar y coordinar con los órganos y unidades orgánicas institucionales competentes para asegurar el cumplimiento del respectivo programa.
8. Participar en las reuniones que convoque la Presidencia del Comité.

ARTÍCULO NOVENO: RATIFICAR la designación de la Lic. Miriam Rosario Salazar Robles como Coordinadora General de Programas Presupuestales del Comité de Gestión de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; quien estará a cargo de la Secretaría Técnica, en concordancia con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Son funciones inherentes a la Coordinadora General de Programas Presupuestales:

1. Asistir técnicamente a los Coordinadores Técnico-Operativos de los Productos correspondientes a los Programas Presupuestales de la entidad, que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño para la programación física y financiera.
2. Participar en las reuniones que convoque el presidente del "Comité de Gestión de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; que se conducen en la Institución.
3. Coordinar con la OGPP, en los casos que corresponda, programación; implementación y evaluación de los Programas Presupuestales del INEN.
4. Coordinar con los Coordinadores Técnico-Operativos de los Productos correspondientes a los Programas Presupuestales para proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la OGPP para el seguimiento de los Programas Presupuestales.
5. Realizar el seguimiento y monitoreo por parte de la entidad en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales.
6. Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, de los Programas Presupuestales los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación correspondiente.

7. Realizar coordinaciones con los responsables técnicos de los Programas Presupuestales del Nivel nacional, así como asistir a las reuniones técnicas convocadas por las mismas.
8. Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión de los Programas Presupuestales.
9. Ejecutar las actividades administrativas que asistan la labor del Comité de Gestión de Programas Presupuestales (Sugerir agenda, redactar las actas, custodiar el acervo documentario, entre otros afines).
10. Informar al Comité de Gestión de Programas Presupuestales sobre el estado situacional de los productos de los Programas Presupuestales.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PRECISAR que la Jefatura Institucional, dará conformidad a las actividades que desarrollen la Coordinadora General de Programas Presupuestales y los Coordinadores Técnico-Operativos de los Programas Presupuestales del INEN; así como incorporar miembros, asignar o reasignar las funciones que sean necesarias para el logro de sus objetivos.

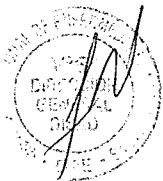
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Administración, asigne los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Secretaría Técnica y en apoyo de los Coordinadores Técnicos Operativos de los Programas Presupuestales.

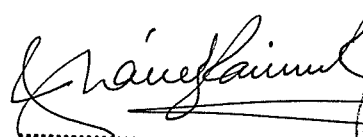
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPONER que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN deberán colaborar con los Coordinadores Técnicos Operativos de los Programas Presupuestales del INEN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

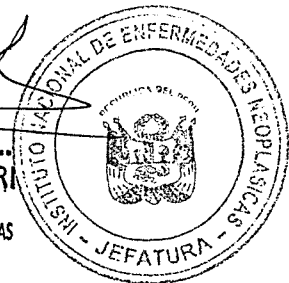
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural N° 193-2017-J/INEN y las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



.....
MURRAY H. MURPHY, Chairman
.....
.....